fósforo

Nombre (Inglés): Phosphorus

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 7723-14-0
- **Nº C.E./EINECS:** 231-768-7

MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** P
- **Sinónimos:** FOSFORO SOLIDO, FOSFORO ROJO

USOS

pesticida, pirorretardante

⚠ **Lista negra — Sustancias especialmente peligrosas para el medio ambiente o la salud**

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos



GHS02
Inflamable / Pirofórico



GHS05
Corrosivo



GHS06
Toxicidad aguda (oral, cutánea, por inhalación)



GHS09
Peligroso para el medio ambiente acuático

Palabra de advertencia: **Peligro**

Frases H

H250 : Se inflama espontáneamente en contacto con el aire.

H330 : Mortal en caso de inhalación.

H300 : Mortal en caso de ingestión.

H314 : Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.

H400 : Muy tóxico para los organismos acuáticos.

Riesgos específicos para la salud

Ototóxicos

Sustancias con efectos ototóxicos

EFECTO NEUROTÓXICO	FUENTE
hipoacusia neurosensorial bilateral	EU-OSHA https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/owcp/energy/regs/compliance/advboard/eu-osha061917.pdf

Normativa ambiental

LPCIC (EPER)

Sustancias prioritarias y contaminantes específicos en el marco de la política de aguas de la UE, establecidos por la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y la Directiva de Sustancias Prioritarias (2008/105/CE y modificaciones). Sustancias que suponen un riesgo significativo para las aguas superficiales europeas y sujetas a normas de calidad ambiental (NCA).

EPER AGUA	EPER AIRE
EPER SUELO	
1	

EPER Suelo

Sustancias de la Lista 3 del Anexo III de la Directiva IPPC (integrada en la Directiva de Emisiones Industriales 2010/75/UE). Sustancias presentes en los residuos generados por instalaciones IPPC que deben ser controladas y minimizadas en el marco de la mejor técnica disponible.

Normativa de restricción/prohibición de sustancias

Accidentes graves (Seveso)

Sustancias peligrosas incluidas en el Anexo I de la Directiva Seveso III (Directiva 2012/18/UE), transpuesta en España por el Real Decreto 840/2015. Su presencia en instalaciones industriales en cantidades iguales o superiores a los umbrales establecidos determina la obligación de aplicar medidas de control de riesgos de accidentes graves.